CONSORCIO RETCON

Bogotá D.C, 21 de marzo de 2023.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVIAS VALLEDUPAR LA PAZ FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-008-2023

Asunto: Respuesta a observación formulada por el oferente No. 6 y observación

Cordial saludo,

1. RESPUESTA A OFERENTE 6. CONSORCIO INTERVENTOR LA PAZ

Una vez revisada la observación presentada por el proponente No. 6 CONSORCIO INTERVENTOR LA PAZ, nos permitimos aclarar que lo indicado por el observante es impreciso, toda vez que en los términos de referencia SUBCAPÍTULO II, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, los requisitos para el cumplimiento del cupo de crédito se enlistan de manera clara y precisa, los cuales fueron acreditados en nuestra propuesta conforme lo solicitado por la entidad:

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional y extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado (s) o aprobado (s), todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.199.947.364,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.
- Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
- 8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

CONSORCIO RETCON

Adicional, de acuerdo con el certificado expedido por la superintendencia financiera se puede evidenciar que dentro de la REPRESENTACION LEGAL, parágrafo primero se cita lo siguiente: PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina.

Por consiguiente, el certificado aportado por el integrante RUTH ELENA TABARES ZULETA fue suscrito por el señor YESID CORREDOR ISSA identificado C.C. 79.950.139 quien funge como Gerente Zona Bogotá 2 - BANCOLOMBIA S.A.; de manera respetuosa solicitamos al comité evaluador desestimar la observación realizada por el proponente número 6, **CONSORCIO INTERVENTOR LA PAZ**., quien hace un aseveración temeraria dejando de lado la realidad de lo que el pliego dice y queriendo hacer que la entidad caiga en un error, por tal motivo solicitamos a la entidad hacer caso omiso a dichas observaciones y que el proponente numero 3 CONSORCIO RETCON, continue como HABIL.

Atentamente,

Nombre: ANTONIO NICOLÁS FERRARO MAURELLO

C.C.: C.C. 19.421.159, de BOGOTÁ D.C.

Representante Legal